UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.° 0175-2013-UNAP
Iquitos, 25 de enero de 2013

VISTOS:

El Oficio Múltiple n.° 010-2012-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-LORETO, y el Oficio n.° 003-2013-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-LORETO, suscritos por la coordinadora regional del Pronabec Loreto, sobre proceso de convocatoria Loreto Beca 18 - 2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio múltiple de visto, doña Yolanda Sandoval Díaz, coordinadora regional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (Pronabec), informa al rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) la nueva política de trabajo con instituciones públicas para Beca 18 – 2013 emprendida por el gobierno nacional basada en la inclusión social;

Que, asimismo con Oficio n.° 003-2013-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-LORETO, doña Yolanda Sandoval Díaz, coordinadora regional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (Pronabec), comunica al rector de la UNAP, la programación de los exámenes de admisión para los postulantes a Beca 18 y solicita la participación de la UNAP, dentro del proceso de admisión descentralizado de acuerdo a los lineamientos solicitados a las instituciones para la convocatoria a Beca 18 para el presente año;

Que, una de las funciones de la UNAP es establecer múltiples formas de acceso a la universidad, para que el pueblo tenga la oportunidad de participar en cursos y servicios, que respondan a sus aspiraciones de especialización, adiestramiento y superación, por lo que es procedente atender en parte los requerimientos de la coordinadora regional del Pronabec;

Con la opinión favorable del vicerrector académico, contenida en el Oficio n.° 0134-VRAC-UNAP-2013;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.° 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **Aprobar** la participación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (Pronabec) que ejecuta el Proyecto Beca 18 del Ministerio de Educación (Minedu), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Establecer** que el examen de admisión para los postulantes a Beca 18 del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (Pronabec) – Loreto, se realizará el **10 de febrero de 2013**, en las siguientes localidades:

- Iquitos (Mazan, Indiana, Las Amazonas, Orellana, Sarayacu, Tamshiyacu, Iquitos, Belén, Punchana y San Juan Bautista)
- Alto Amazonas -- Yurimaguas
- Datem del Marañón
- Nauta, Caballococha y El Estrecho

ARTÍCULO TERCERO.- **Determinar** que el ciclo propedéutico para los becarios que accedan a la UNAP, mediante esta modalidad en el presente proceso 2013, lo desarrollarán en el semestre académico 2013 – I con crédito cero, en materias de Matemática, Física, Química, Comprensión Lectora y Redacción, cuyos costos los asume Pronabec – Loreto.

Resolución Rectoral n.° 0175-2013-UNAP

ARTÍCULO CUARTO.- Fijar el cuadro de vacantes para Beca 18 en once (11) carreras profesionales, de acuerdo a lo siguiente:

a.

Agronomía	**13**
- Agronomía	06
- Ingeniería en Gestión Ambiental	07
Ciencias Biológicas	**12**
- Ciencias Biológicas	06
- Acuicultura	06
Ciencias Forestales	**13**
- Ingeniería Forestal	05
- Ingeniería en Ecología de Bosques Tropicales	08
Industrias Alimentarias	**12**
- Ingeniería en Industrias Alimentarias	06
- Ingeniería en Nutrición Humana	06
Ingeniería Química	**12**
Ingeniería de Sistemas e Informática	**13**
Zootecnia	**10**
TOTAL	**85**

b. Incluir en el reglamento de admisión, que esta modalidad no permite alcanzar vacantes en otra carrera profesional de la UNAP y las vacantes ofrecidas por esta modalidad no se suman a ninguna otra modalidad sino son cubiertas. El puntaje mínimo para alcanzar vacantes es de 14 o su equivalente en el sistema que la UNAP exige.

c. El número de vacantes de esta modalidad no forma parte del cálculo para establecer vacante de Centro Preuniversitario de la UNAP.

d. Los costos por la inscripción para esta modalidad es cero (0) para el postulante, el mismo que debe ser gestionado ante el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (Pronabec)- Loreto para su reembolso.

e. Autorizar a la Comisión Central de Admisión a elaborar la prueba en las zonas descritas en el presente documento.

f. La implementación de esta modalidad de ingreso será ejecutada por la Comisión Central de Admisión.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Antonio Pasquel Ruiz
RECTOR

UNAP
RECIBIDO
Oficina de Imagen Institucional
Fecha: 31/1/13
Hora: .....

María Isabel Mary Laura
SECRETARIA GENERAL

Dist.: CU,R,VRAC,VRAD,OGA,OGP,OGAA,CCA,OCI,OII,AL,Upp,Pronabec,Archivo(4)
jevd.